



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la consumación d
"202

ACUERDO N.º.
LXVII/URGEN/0093/2021 I P.O.
UNÁNIME

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE. -

La suscrita, **Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías**, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, acudo ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar la siguiente Iniciativa con Carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución, en materia de prevención vial, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin que el asunto que expondré a continuación sea particular del distrito que represento en este Congreso, es alarmante y lamentable ver con frecuencia en los diversos medios de comunicación, noticias respecto a accidentes vehiculares en la carretera Federal 10 "El Sueco- Janos" (México).

En esta vía de comunicación es común que los vehículos automotores circulen utilizando el acotamiento, como un carril adicional, lo que probablemente pueda ser uno de los elementos que propicien accidentes.

En este sentido, es de suma importancia que desde el ámbito público se emprendan acciones informativas a la sociedad en general de la regulación vigente en la materia, tomando como base la preservación de la seguridad pública y la integridad física de todos los conductores.

La necesidad de la movilidad ha traído retos como el que enfrentamos actualmente en esta vía, en el que se hace patente la necesidad de emprender



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

acciones que tiendan a garantizar la seguridad vial de las personas, como se realizó por iniciativa propia en días pasados en los que inicié una campaña informativa en los municipios que represento, sobre la correcta circulación en carreteras federales, fundamentándola en el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, principalmente en las disposiciones relativas a los conceptos de acotamiento, carril y rayas separadoras, así como de los que señalan la forma adecuada de transitar por las vías federales.

Esto, como una forma de apoyo para sensibilizar y concientizar acerca de la importancia de conocer y conducir como lo establece el marco normativo de la materia, con el firme objetivo de prevenir accidentes viales. Al respecto me permitiré plasmar en esta iniciativa la información que ha sido difundida a la ciudadanía en general:

Uso correcto DE LA CARRETERA SUECO-JANOS CON ACOTAMIENTO
REGlamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal

Yesenia Reyes
Diputada Distrito 01

CONCEPTOS

CARRIL: La franja de circulación en que esté dividida longitudinalmente la superficie de rodamiento de una carretera para la circulación de una fila de vehículos de motor.

ACOTAMIENTO: La superficie existente entre la orilla de la superficie de rodamiento y la de la corona de una carretera federal, destinada para la parada o el estacionamiento eventual de los vehículos.

RAYA SEPARADORA: de sentido de circulación sencilla o doble (amarilla)
Continua (prohibido rebasar)
Discontinua (permitido rebasar)

RAYA EN LA ORILLA DEL ARROYO VIAL: Delimita el fin del carril (blanca)

1

2

REGlamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal



ARTÍCULOS

ART 63.- Los usuarios de las vías federales deberán abstenerse de todo acto que pueda constituir un peligro para las personas o para la propiedad pública o privada.

ART 82.- Los conductores que detecten una falla mecánica o la falta de combustible en su vehículo deberán tomar las medidas de seguridad para hacer una parada o estacionar el vehículo en el acotamiento.

ART 96.- Queda prohibido transitar sobre las rayas longitudinales marcadas en la superficie de rodamiento que delimitan los carriles de circulación, así como cruzar una línea longitudinal continua.

3

*REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL

ARTÍCULOS

ART 144.- El adelantamiento de una hilera de vehículos mediante el uso de un carril del sentido contrario, sólo está autorizado cuando el conductor del vehículo que adelante disponga del espacio, claridad y velocidad necesarios para no crear condiciones de inseguridad a los vehículos objeto del adelantamiento o en contra de los que transiten en sentido opuesto.

ART 149.- Queda prohibido adelantar vehículos cuando existan rayas continuas separadoras del sentido o de carriles de circulación o por el acotamiento.

ART 150.- Queda prohibido transitar en sentido contrario al de la circulación, así como sobre el acotamiento, banquetas, camellones y espacios divisorios, andadores, isletas, marcas de aproximación y carriles de contra flujo e invadir el carril contrario, así como las rayas longitudinales.

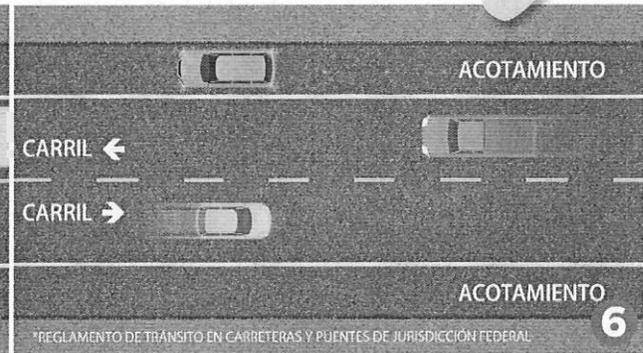
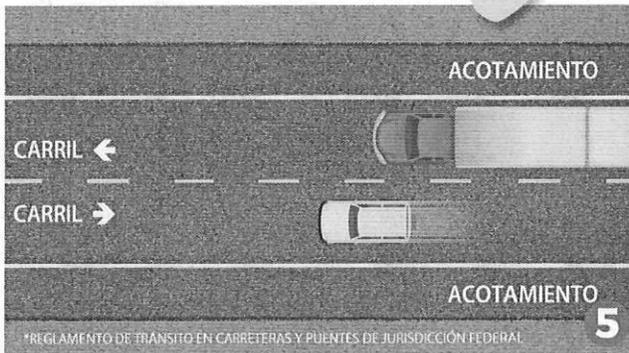
4

*REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL

ADELANTAMIENTO (REBASE)
SOLO HAY UNA MANERA CORRECTA DE REALIZARLO CONFORME AL ART. 144 DEL REGLAMENTO



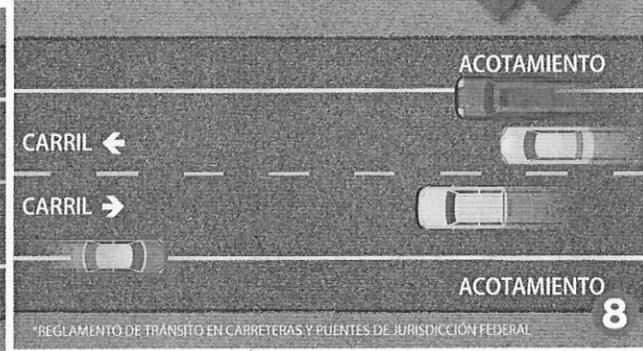
USO DE ACOTAMIENTO
SOLO HAY UNA MANERA CORRECTA DE HACERLO CONFORME AL ART. 82 y 150 DEL REGLAMENTO



TODO LO DEMÁS
SON INNUMERABLES VIOLACIONES AL REGLAMENTO, SANCIONABLES...



TODO LO DEMÁS
SON INNUMERABLES VIOLACIONES AL REGLAMENTO, SANCIONABLES...





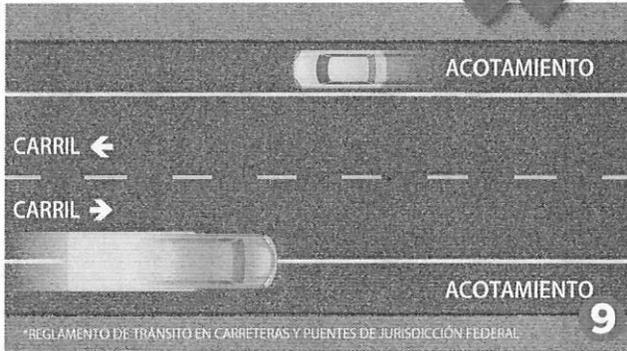
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

TODO LO DEMÁS

SON INNUMERABLES VIOLACIONES AL REGLAMENTO, SANCIONABLES...

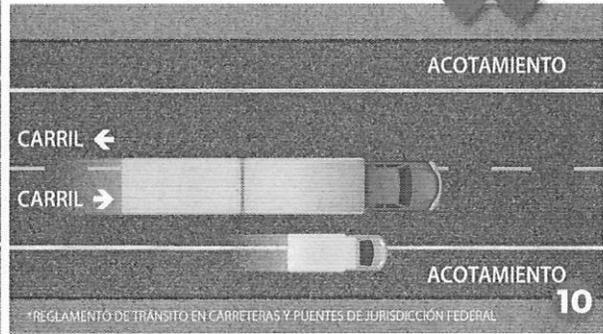


*REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL

9

TODO LO DEMÁS

SON INNUMERABLES VIOLACIONES AL REGLAMENTO, SANCIONABLES...



*REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL

10

TODO LO DEMÁS

SON INNUMERABLES VIOLACIONES AL REGLAMENTO, SANCIONABLES...



*REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL

11

**ACATEMOS LAS NORMAS,
POR NUESTRAS FAMILIAS,
POR NUESTRA**
Vida.

Yesenia Reyes
Diputada Distrito 01



REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL
https://dof.gob.mx/mexico_detalle.php?codigo=5278684&fecha=22/11/2012

12

Cabe destacar que de conformidad con las fracciones I, III y V del inciso B, del artículo 4 del Reglamento ya citado, corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Policía Federal; asumidos por la Guardia Nacional, en términos del artículo séptimo transitorio de la Ley de la Guardia Nacional, preservar la vida e integridad física de los usuarios de las vías federales, mantener el orden y prevenir hechos de tránsito que tengan como



resultado daños o perjuicios a conductores, pasajeros, peatones o a vías federales.

En atención a lo expuesto, encuentro necesario hacer un llamado a las autoridades competentes, con la finalidad de que se promueva una campaña de educación vial a efecto de fomentar una adecuada cultura de seguridad vial, con la que sea posible prevenir accidentes, aunado a la importancia que reviste el uso de esta carretera en específico, toda vez que es el paso por la misma es obligado para conectar nuestra entidad y la región noroeste, específicamente, con el Estado de Sonora, lo que da pauta del tráfico comercial y particular que puede tener esta vía de comunicación día con día.

En mérito de lo anteriormente expuesto, es que acudo a esta Honorable Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción I, 169, 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como los numerales 2 fracción IX, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, a presentar el siguiente proyecto de Urgente Resolución con carácter de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera atenta y respetuosa al Titular de la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional en el Estado de Chihuahua, a efecto que de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, se promueva una campaña de educación vial con especial atención en el adecuado uso de las vías de comunicación con acotamiento, en su caso y de ser posible, en coordinación



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

con las autoridades estatales y municipales, con la finalidad de prevenir accidentes de tránsito.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

Atentamente

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

Dip. Marisela Terrazas Muñoz

Dip. Ismael Pérez Pavía

Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino

Dip. Saúl Mireles Corral

Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos

Dip. José Alfredo Chávez Madrid

Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente

Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez

Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón

Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya

Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez

Dip. Gabriel Ángel García Cantú

Dip. Mario Humberto Vázquez Robles

Dip. Isela Martínez Díaz